REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-626-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Presidente del Directorio EPM-GIDSA
Ciudad

REF: Of. EPM-GIDSA-GG-18-0269 FW 44352 y 10885
FECHA: 23 de octubre de 2018
ASUNTO: Proyecto de " Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato "

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **9 de octubre de 2018**, visto el contenido del oficio EPM-GIDSA-GG-18-0269, de la Gerencia de la EPM-GIDSA, adjunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficio EPM-GIDSA-GG-18-0240, del 16 de agosto de 2018, la Gerencia General EPM-GIDSA, solicita al señor Alcalde se inicie el trámite que corresponda ante el Concejo Municipal, para derogar el segundo inciso del artículo 16 de la "Ordenanza para Manejo Integral de los Residuos Sólidos del cantón Ambato", en virtud de que mediante oficio AJ-18-1139, de fecha 17 de junio de 2018 la Procuraduría Síndica Municipal del GADMA emite criterio jurídico favorable para dicha derogatoria;

- Que, mediante oficio SCM-18-263, del 4 de septiembre de 2018, suscrito por la Dra. Miriam Viteri, Secretaria de Concejo Municipal, manifiesta: en el presente caso, se verifica que usted remite el texto de la "Ordenanza para Manejo Integral de los residuos sólidos del cantón Ambato" vigente, con la indicación de que el texto a derogarse está con color rojo, más no el proyecto reformatorio de ordenanza, con la exposición de motivos, y la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman, tal como lo establece el segundo inciso del artículo 322 del COOTAD.- Por lo manifestado me permito remitir el oficio EPM-GIDSA-GG-18-0240 con su expediente (en un total de quince hojas) a fin de que se presente con los requisitos establecidos en la norma citada, previo a su distribución a los señores concejales para su aprobación en primer debate, tal y como lo determina el literal b.-) del Artículo 20 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato";

- Que, mediante oficio EPM-GIDSA-GG-18-0269, la Gerencia de la EPM-GIDSA, del 19 de septiembre de 2018, remite la propuesta de reforma con la exposición de motivos y la expresión clara del inciso que se propone se derogue para que se continúe con el trámite que corresponda ante el Concejo;

- Que, mediante oficio SCM-18-296, del 27 de septiembre de 2018, la Secretaría de Concejo Municipal, remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato" previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato"

- Que, la señorita concejala Salomé Marín manifiesta que en virtud de que la GIDSA es una empresa municipal hay que referirse a la Ley de Empresas Públicas, en su artículo 42 referente al financiamiento, en donde se menciona que las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda. Por lo tanto, solicita se remita a la Comisión para que se realice el análisis jurídico que corresponda y posteriormente se traiga a Concejo para la aprobación en primer debate. Sugiere además que el nombre de la Ordenanza que se está proponiendo desde la GIDSA sería:

proyecto de "Reforma al artículo 16 de la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato" ya que no es una reforma integral sino un solo artículo.

- Que, el ingeniero Robinson Loaiza expresa que el Directorio de la Empresa debería resolver y enviar al Concejo el proyecto de reforma por la dificultad que genera el cobro del 15% que no existe una base jurídica para el ese cobro.

- Que, se acepta la sugerencia realizada por el señor Alcalde, a fin de que se devuelva a la Administración Municipal para que sea tratado en el Directorio.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Remitir al Directorio de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato, el oficio EPM-GIDSA-GG-18-0269, la Gerencia de la EPM-GIDSA, adjunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato, conjuntamente con su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe - Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c: Procuraduría EPM-GIDSA Sec. Ejec. Alcaldía RC.

Sonia Cepeda
2018-10-22